

Bogotá DC., 29 de julio de 2020

Señor
ANÓNIMO
Sin Dirección de Notificación
Peticionario
E.S.M.

Ref.: Notificación Suspensión PQRSDF 2020-3703

Cordial saludo,

Hemos recibido la petición, radicada con serial **2020-3703** del 24 de julio de 2020. Analizado el contenido, es procedente la **suspensión por petición incompleta**, en los términos de la ley 1755 de 2015, art. 17. Para lo cual, se notifica de ello, dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción, para que la complete, en un término de hasta un (1) mes.

Es importante que se precise:

1. **Nombre completo de la persona a quien se le tomó la prueba**
2. Ciudad o municipio donde se tomó la muestra de Covid-19
3. IPS, Hospital o Clínica que tomó la última muestra (Confirmar)
4. Fecha en que fue tomada la muestra de Covid-19

Por favor responder cada una de las preguntas, una por una. Una vez contestadas, se reactivará el término para la gestión, trámite y/o respuesta respectiva.

Entendiendo la urgencia del caso presentado, es importante cuanto antes se responda puntualmente los 4 puntos y poder ayudarle a la mayor brevedad.

Es para el Instituto Nacional de Salud fundamental conocer en detalle estos aspectos para así saber cuál es el procedimiento y trámite en aras de respuesta.

NOTA ESPECIAL. Favor responder a la dirección electrónica: contactenos@ins.gov.co, poniendo en la referencia: "respuesta a suspensión de la PQRSDF 2020-3703"

Una vez se responda lo requerido, se continuarán los términos para el trámite y gestión de respuesta.

Atentamente,

Grupo Atención al Ciudadano y Correspondencia
Teléfono: (1) **2207700** Ext: **1326**